



INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Codegua

Número de Informe: 57/2019

28 de Junio de 2019



CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF: N° 64.924/2018
 W003066/2018
 66.945/2018
 62.484/2019
 UCE: N° 725/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA _____

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 6

28 JUN 2019

N° 2.785



28201908282785

RANCAGUA

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 57, de 2019, debidamente aprobado, sobre eventuales incumplimientos de funciones del personal médico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Codegua.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: Paola Reyes Vergara
 FIRMA: [Firma manuscrita]
 FECHA: 02 JUN 2019

A LA SEÑORITA
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
 CODEGUA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE: N° 726/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 REGION 6

28 JUN 2019

N° 2.786



28201904282786

RANCAGUA

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° Especial N° 57, de 2019, debidamente aprobado, sobre eventuales incumplimientos de funciones del personal médico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Codegua, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de ese trámite dentro de un plazo de diez días una vez efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: 
 FIRMA: 
 FECHA: 02 JUL. 2019

A LA SEÑORA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
 CODEGUA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE: N° 727/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA _____

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 6

28 JUN 2019 N° 2.787

RANCAGUA



28201908282787

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 57 de 2019, debidamente aprobado, sobre eventuales incumplimientos de funciones del personal médico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Codegua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: *Paola Reyes Vergara*

FIRMA: *[Handwritten signature]*

FECHA: 02 JUL 2019

A LA SEÑORITA
 DIRECTORA DE CONTROL
 MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CODEGUA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE: N° 728/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA _____

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 REGION 6

28 JUN 2019 N° 2.788



RANCAGUA,

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 57, de 2019, debidamente aprobado, sobre eventuales incumplimientos de funciones del personal médico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Codegua.

Saluda atentamente a Ud.

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: *Paola Reyes Vergara*

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

FECHA: 02 JUL 2019

AL SEÑOR
 JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CODEGUA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Investigación Especial por Informe Final N°57, de 2019
Departamento de Salud de la Municipalidad de Códagua**

Objetivo: Investigar eventuales incumplimientos de jornada laboral y de funciones de los profesionales médicos que se desempeñan en el Departamento de Salud de Códagua, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Preguntas de la Investigación

- ¿Ajusta la entidad edilicia su actuar a la normativa legal relativa al pago de remuneraciones y efectúa los descuentos correspondientes al detectar incumplimientos a la jornada laboral?
- ¿Cuenta la entidad edilicia con un manual de procedimientos para el pago de remuneraciones?

Principales resultados

- Se constató que la entidad edilicia pagó emolumentos por la suma de \$ 1.336.155, sin realizar los descuentos por inasistencias a los siguientes profesionales médicos: [REDACTED], vulnerando con ello el artículo 69 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, asimismo, incumple el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. En consecuencia, esa entidad edilicia deberá arbitrar las acciones para el reintegro del monto objetado, lo cual deberá acreditar en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.
- Se comprobó que la entidad edilicia no efectúa una revisión sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los profesionales médicos, debido a que no realiza los descuentos por inasistencias injustificadas de acuerdo a lo registrado en el sistema de control horario y los informes de ausencias de los señalados profesionales, incumpliendo los numerales 38 y 72 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, debiendo esa entidad edilicia, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarios.
- Se verificó que el municipio no cuenta con un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas a seguir en el proceso de pago de las remuneraciones de su personal médico, contraviniendo lo señalado en los numerales 43 al 47, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, por lo que esa entidad edilicia deberá establecer un manual para el pago de remuneraciones debidamente sancionado por el respectivo acto administrativo, informando de ello través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 6.010/2018
REFs. N°s 64.924/2018
W003066/2018
66.945/2018
62.484/2019

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N°57, DE 2019, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
MATERIAS DE PERSONAL ASOCIADO A
LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE SE
DESEMPEÑAN EN EL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE
CODEGUA.

RANCAGUA,

En uso de las facultades contenidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora efectuó una investigación especial para verificar eventuales incumplimientos de la jornada laboral de profesionales médicos que se desempeñan en el Departamento de Salud Municipal de Codegua, en adelante DESAM de Codegua.

El equipo que ejecutó la investigación estuvo integrado por los funcionarios Emilia Jorquera Abarca y William González Gárate, fiscalizadora y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis realizado a la presentación efectuada por un recurrente bajo reserva de identidad, se aprecian eventuales irregularidades en el desempeño de funciones de los médicos del DESAM de Codegua, aspectos que esta Contraloría Regional ha estimado suficientes para realizar la actual fiscalización.

Asimismo, a través de esta investigación esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORITA
PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N°16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

Sobre la materia, el/la recurrente denuncia que el personal médico contratado por el DESAM de Codegua no cumple las horas consignadas en cada uno de sus contratos. Agrega que no existe regulación en cuanto al cumplimiento del horario de entrada y salida, no tienen tarjeta para marcar su jornada, llegan atrasados dejando a las personas que solicitan su hora de atención con anticipación esperando por ella.

Luego, expone que existen profesionales con doble contratación en otros centros de salud, existiendo una superposición horaria, lo que hace imposible que puedan responder por su servicio.

Al respecto, cabe hacer presente que la Municipalidad de Codegua es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La entidad está constituida por la Alcaldesa, que es su máxima autoridad y ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la referida ley.

Es menester agregar que el Departamento de Salud Municipal de Codegua se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Atención Primaria Municipal contenidas en la ley N°19.378, en la ley N°18.883, y en la ley N°15.076, Estatuto para los Médicos-Cirujanos, Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos, Cirujanos-Dentistas.

Cabe señalar que el DESAM de Codegua, lo compone en el Centro de Salud Familiar (CESFAM), y el Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF).

En este sentido, las indagaciones efectuadas por esta Contraloría Regional tuvieron como finalidad verificar la efectividad de los hechos expuestos, realizando diligencias, toma de declaraciones, solicitudes de antecedentes y requerimientos de información en el citado centro de salud y en el Departamento de Salud Municipal de Codegua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Precisado lo anterior, es menester indicar que con carácter reservado, mediante el oficio N°1.612, de 2019, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Codegua, el Preinforme de Observaciones N°57, de 2019, de este origen, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 319, de 2019, argumentos y antecedentes fueron considerados para elaborar el presente informe final.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta, la resolución N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de este Organismo Contralor, e incluyó, entre otros procedimientos, la revisión del control horario de 11 profesionales médicos y la verificación del correcto pago de sus remuneraciones.

Además, se efectuó un examen de cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la referida ley N°10.336; y 54 del decreto ley N°1.263.

Enseguida, es pertinente señalar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entienden por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C) aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial o eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la resolución N°20, de 2015.

UNIVERSO Y MUESTRA

En relación con las eventuales irregularidades denunciadas por el recurrente, este Organismo de Control determinó revisar para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, el pago de remuneraciones de 11 profesionales médicos, detallados en el anexo N°1, que ascienden a la suma de \$262.744.783, según se indica en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla
Universo y Muestra de remuneraciones periodo 2017 - 2018

MATERIA	CUENTA CONTABLE	UNIVERSO DE GASTOS		MUESTRA DE GASTOS	
		(\$)	N° MESES	(\$)	N° MESES
Total Haberes Remuneraciones 2017	215-21	168.406.635	12	168.406.635	12
Total Haberes Remuneraciones 2018	215-21	94.338.148	6	94.338.148	6

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

La información utilizada fue proporcionada por el Director del Departamento de Salud Municipal de Codegua, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 6 de julio de 2018 hasta el 18 de febrero de 2019.

Adicionalmente, se requirió al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins que informara si existía alguna contratación de los profesionales médicos individualizados en el citado anexo N°1, la entidad dio respuesta el 23 de octubre de 2018.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones practicadas, antecedentes recopilados, y considerando la normativa aplicable en la especie, se determinaron los hechos que a continuación se exponen:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre la falta de revisión en el cumplimiento de la jornada laboral.

Se constató que el Departamento de Salud de Codegua no efectúa una revisión sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los profesionales médicos, debido a que no realiza los descuentos por inasistencias injustificadas de acuerdo a lo registrado en el sistema de control horario y los informes de ausencias de los señalados profesionales, situación que fue ratificada por el Director del citado Departamento, mediante el certificado S/N de 18 de febrero de la presente anualidad.

Lo expuesto se aparta de lo señalado en la resolución exenta N°1.485, de 1996, normas generales, letra e), -vigilancia de los controles, numeral 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

eficiencia y eficacia; en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, numeral 72, concerniente a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos necesarios para sus operaciones, ya que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

Sobre el particular, la autoridad edilicia señala que desde agosto de 2018 el DESAM informó mediante oficio a todo el personal los atrasos y la no marcación en el reloj control tanto de la entrada y/o salida.

Agrega que con el fin de no perjudicar a los profesionales, se validó con otros medios el cumplimiento de su jornada laboral, cómo agendas del FONENDO, novedades del libro de Servicio de Urgencia, datos de urgencia de atención de pacientes, añadiendo que esas medidas se han mejorado en el tiempo, agregando que las jefaturas han trabajado para concientizar a los funcionarios, señalando que es una obligación funcionaria cumplir con su jornada laboral y desempeñar su cargo en forma regular y continua, debiendo acreditarse mediante el sistema de control de asistencia establecida por la entidad administradora.

Luego, la autoridad municipal señala que a través del ordinario N°228, de 2019, de ese origen, se instruyó que mensualmente se confeccione un informe que contenga los atrasos, la falta de registro de entrada y/o salida y las faltas injustificadas, el cual deberá ser notificado por el Director del Departamento de Salud a los funcionarios que registren observaciones, con el fin de que los afectados dentro del plazo estipulado, entreguen sus justificaciones correspondientes, de lo contrario se procederá a efectuar los descuentos por el tiempo no trabajado.

Finalmente, la autoridad administrativa complementa su respuesta señalando que el Departamento de Salud está pendiente de que el reloj control cuente siempre con los insumos (papel), toda vez, que instruyó al personal de su dependencia velar por el debido resguardo del reporte que entrega el sistema de su marcación, cuyo registro servirá para justificar el cumplimiento de su jornada en caso de eventuales fallas de dicho sistema.

Considerando que lo observado en relación con el periodo examinado se encuentra consolidado, y que la efectividad de las medidas señaladas por la autoridad se podrán verificar en el futuro, se mantiene la observación, debiendo esa entidad edilicia en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre formalización de un manual de procedimientos para el pago de remuneraciones.

Se verificó que el municipio no cuenta con un manual de procedimientos que establezca las rutinas administrativas a seguir en el proceso de pago de las remuneraciones de su personal médico, situación corroborada mediante el certificado S/N de 18 de febrero de 2018 del Director del DESAM de Codegua, [REDACTED].

Lo anterior, contraviene lo señalado en los numerales 43 al 47, de la citada resolución N° 1.485, de 1996, que indican, en lo que interesa, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, agrega que, esa información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas de administración y los manuales de operación y de contabilidad.

Sobre el particular, la autoridad edilicia informa que dio instrucciones al Director del Departamento de Salud para que confeccione un manual de procedimientos de pago de remuneraciones y su posterior dictación, agregando que la unidad de personal del área de salud se encuentra revisando el reglamento interno, como punto de partida en materias de carrera funcionaria, jornada laboral, procedimiento de descuentos, entre otras materias que puedan servir de base, considerando además las políticas de la institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

Dado que la autoridad administrativa confirma el alcance formulado y que la medida comprometida se implementará en el futuro, se mantiene la observación, debiendo esa entidad cumplir con la medida comprometida en relación con establecer un manual de procedimientos para el pago de remuneraciones debidamente sancionado por el respectivo acto administrativo, informando de ello través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

A modo de contexto, cabe señalar que durante el año 2017 el DESAM de Codegua consideró dos sistemas de control horario dependiendo del Centro de Salud de la comuna en el cual se desempeñaba el profesional médico, por lo que cuando los médicos asistían al Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Codegua efectuaban su registro de asistencia a través del reloj biométrico, en circunstancias que cuando debían cumplir su jornada en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Tuncahue (CECOSF) éstos realizaban su registro de asistencia en un libro manual de control horario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, la entidad edilicia emitió el decreto alcaldicio N°103, de 2018, que regulariza la situación en comento y autoriza a utilizar el reloj biométrico en el CECOSF de Tuncahue desde el 1 de junio de esa misma anualidad.

En ese contexto, esta Sede Regional efectuó un análisis a ambos sistemas de control horario con el fin de acreditar el cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios denunciados desde enero de 2017 hasta junio de 2018, verificando su eficacia, confiabilidad y el cumplimiento de la normativa que rige sobre la especie, determinándose las siguientes situaciones

1. Sobre cumplimiento de la jornada de trabajo.

Se constató que los profesionales del área de la medicina contratados por el DESAM, en ocasiones no registran el cumplimiento de su jornada laboral o solo marcan la entrada o la salida, tal como se indica en el anexo N°2.

Al respecto, la ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 4° indica que en todo lo no regulado expresamente por ese Estatuto, se aplicarán en forma supletoria las normas de la ley N° 18.883, texto legal que, en el artículo 69 dispone que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado, no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permisos con goce de remuneraciones o de caso fortuito o fuerza mayor.

A su vez, el artículo 15 del citado Estatuto, indica que la jornada de trabajo será de 44 horas semanales, se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 8 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esa distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose a dichos efectos a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.

En efecto, esta Entidad de Control ha precisado que todos los funcionarios, sin distinción alguna están sujetos a la obligación de cumplir con la jornada y el horario establecido para el desempeño de su trabajo. Asimismo, compete a las respectivas autoridades de los servicios determinar, mediante el correspondiente acto administrativo, el o los sistemas de control interno de la jornada laboral de los empleados de su dependencia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 13.069, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora).

Por otra parte, es menester hacer presente que el cumplimiento de la jornada de trabajo debe acreditarse mediante el o los sistemas de control de asistencia que la autoridad haya adoptado como forma de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fiscalizar la asistencia de los funcionarios a sus labores (aplica dictamen N° 39.943, de 2008, de este origen), situación que no aconteció en la especie.

Sobre el particular, corresponde manifestar, en primer lugar, que el artículo 58, letra d), de la referida ley N° 18.883, establece, entre las obligaciones funcionarias, el deber de cumplir con la jornada de trabajo; a su turno, el artículo 62, inciso final del mismo texto legal, ordena que los servidores públicos deberán desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo.

A mayor abundamiento, la máxima autoridad edilicia debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883 -en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, que indica como una de las obligaciones especiales del alcalde y de las jefaturas, el ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Al respecto, la autoridad comunal informa que ordenó a las jefaturas el deber de ejercer control jerárquico, velando por el cumplimiento de la jornada laboral y materias relacionadas, analizando si los sistemas de control horario de la jornada laboral son los más adecuados y confiables, revisar el estado de los equipos y así constatar si la falla es de los funcionarios o del sistema instituido por el municipio el reloj control.

Añade, que la falta de control no se hace de mala fe señalando que tiene que ver con la confianza entregada a los funcionarios en el cumplimiento de sus obligaciones, agregando que se han realizado capacitaciones a los funcionarios atingentes al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, respecto de sus derechos y obligaciones como funcionarios.

Considerando que el hecho objetado corresponde a situaciones consolidadas y que las gestiones señaladas por la entidad tendrán una materialización futura, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad comunal fortalecer sus procedimientos de control en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarios.

2. Sobre superposición de contrataciones del personal médico del DESAM.

El/la recurrente denuncia posibles dobles contrataciones del personal médico del DESAM. En ese tenor, se solicitó al Servicio de Salud Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que informara si existen contrataciones en los centros de salud de su dependencia, para los 11 profesionales médicos bajo revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, el Servicio de Salud comunicó mediante el oficio N° 2.847, de 2018, sobre 4 médicos que conforme sus registros mantenían otras contrataciones con ese servicio, lo que se detalla en el anexo N°5.

En ese orden, es dable indicar que se corroboró que no existe una superposición horaria de los profesionales médicos que se desempeñan en el área de la salud de la comuna de Codegua y los establecimientos que dependen del Servicio de Salud de la región.

En consecuencia sobre la materia denunciada no existen observaciones que formular sobre este punto, por lo que se desestima lo planteado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Pago de sueldos sin acreditar el cumplimiento de la jornada laboral del personal.

De la revisión efectuada a las remuneraciones enteradas a los funcionarios determinados en la muestra, se constató que la entidad edilicia pagó remuneraciones por la suma de \$8.354.923, sin realizar los descuentos en los emolumentos de los profesionales médicos que no registraron el cumplimiento de la jornada laboral, toda vez, que éstos presentan inasistencias a su jornada laboral durante el periodo examinado, situación confirmada por el Director del Departamento de Salud de esa comuna mediante certificado S/N, de 18 de febrero de 2019, lo que se detalla en los anexos N°s 3 y 4.

Lo anterior, vulnera el artículo 69 de la ley N° 18.883, que señala que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, o permisos con goce de remuneraciones, de la suspensión preventiva contemplada en el artículo 134, de caso fortuito o de fuerza mayor. Mensualmente deberá descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados.

Asimismo, contraviene el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece que los gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

La Municipalidad de Codegua indica en su respuesta que ha efectuado el seguimiento laboral de los profesionales médicos, utilizando para dicho proceso, reporte de reloj control, agendas electrónicas, libros de novedades del Servicio de Urgencia Rural, datos de urgencia de atención de pacientes, el sistema de personal que considera los feriados legales, permisos, cometidos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funcionarios, entre otros, aportando los análisis con observaciones que explica que ocurrió en cada fecha objetada.

Al respecto, considerando los argumentos expuestos y el análisis de los nuevos antecedentes proporcionados por la entidad edilicia en su respuesta, se levanta lo observado, para los funcionarios; [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto, el DESAM de Codegua adjuntó las agendas electrónicas y los turnos en el servicio de urgencia de atención de pacientes que permiten dar cuenta que los profesionales observados dieron cumplimiento a su jornada.

Por su parte, se mantiene para los profesionales médicos [REDACTED], por la suma total de \$1.336.155, toda vez, que no se acredita el cumplimiento de su jornada laboral y ese municipio no efectuó los descuentos pertinentes por sus inasistencias, lo que se detalla en los anexos N^{os} 2, 3 y 4.

En consecuencia, esa entidad edilicia deberá arbitrar las acciones para el reintegro del monto objetado, lo cual deberá ser acreditado a este Órgano de Control en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo que será validado en la etapa de seguimiento, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, y de las medidas señaladas en el artículo 116, de esa ley.

CONCLUSIONES

Atendida las consideraciones expuestas por la Municipalidad de Codegua en el transcurso del presente trabajo, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N°57, de 2019, de este Organismo de Control.

A su vez, respecto de las consideraciones expuestas en el transcurso del presente trabajo, no se advirtió una situación irregular referente de lo detallado en el numeral 2, del acápite II. Examen de la materia investigada, sobre superposición de contrataciones del personal médico del DESAM, debiendo por lo tanto desestimarse la denuncia en ese punto.

Ahora bien, de los antecedentes aportados, se levanta lo advertido en el acápite III. Examen de cuentas, Sobre el pago de sueldos sin acreditar el cumplimiento de la jornada laboral del personal, para los funcionarios;

[REDACTED], del DESAM de Codegua, en razón de la información aportada por el municipio en su respuesta al preinforme.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo relativo a las restantes observaciones, dado que la Municipalidad de Codegua no proporcionó los antecedentes que permitan darlas por subsanadas, éstas se mantienen, con las acciones que se indican a continuación:

1. Acerca de lo observado en el acápite III. "Examen de Cuentas", sobre "Pago de sueldos sin acreditar el cumplimiento de la jornada laboral del personal", el municipio deberá efectuar las gestiones para obtener el reintegro de los recursos mal percibidos por los funcionarios [REDACTED] por un monto total de \$ 1.336.155, lo cual deberá ser acreditado a este Órgano de Control en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe (C).

Lo descrito es, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, y de las medidas señaladas en el artículo 116, de esa ley.

2. En cuanto a la falta de revisión en el cumplimiento de la jornada laboral, consignado en el numeral 1, del acápite I. Aspectos de Control Interno, esa entidad edilicia en lo sucesivo deberá velar por el cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarios. (MC)

3. En relación a lo señalado en el acápite I. "Aspectos de Control Interno", numeral 2. "Sobre formalización de un manual de procedimientos para el pago de remuneraciones" el municipio deberá remitir el manual de procedimientos para el pago de remuneraciones, informando de ello través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. (LC).

4. Sobre la observación contenida en el acápite II. "Examen de la materia investigada", numeral 1. "Sobre el cumplimiento de la jornada de trabajo" el municipio deberá fortalecer sus procedimientos de control en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de sus funcionarios. (MC).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto, en el anexo N°6, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del funcionario encargado de control interno del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.

Remítase copia del presente informe al recurrente, a la Alcaldesa, Secretario Municipal, a la Directora de Control y al Director del Departamento de Salud Municipal, todos de la Municipalidad de Codegua, y a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional del Libertador General de O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

ERWIN CARES VASQUEZ
Jefe Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1
DETALLE DE UNIVERSO Y MUESTRA

MÉDICO	TIPO DE CONTRATO	DÍAS Y HORARIO CONTRATO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	OTROS
[REDACTED]	Plazo Fijo a Contrata	Miércoles, Jueves o Viernes, no específica horario	N°183, rige desde el 1 al 31 de enero de 2017.	Decreto N° 342, que otorga permiso sin goce de remuneraciones desde el 4 al 31 de enero de 2017.
	Plazo Fijo a Contrata	Miércoles, Jueves o Viernes, no específica horario	N° 443 rige desde el 8 al 28 de febrero de 2017	
	Plazo Fijo a Contrata	Miércoles, Jueves o Viernes, no específica horario	N°652 rige desde el 1 al 31 de marzo de 2017.	
[REDACTED]	Plazo Fijo a Contrata	Lunes, Martes, Miércoles de 9:00 a 18:00 horas y los días jueves de 9:00 a 15:00 horas.	N°196 rige desde el 1 al 31 de enero de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	16 horas en el Programa de Apoyo a la Gestión y 17 horas de Médico en CESFAM.	N° 484 rige desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.	
[REDACTED]	Plazo Fijo a Contrata	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50	N° 213 rige desde el 1 al 31 de enero de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50	N°484 rige desde el 1 al 28 de febrero de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50	N°651 rige desde el 1 al 31 de marzo de 2017.	
[REDACTED]	Plazo Fijo por Suplencia	33 horas semanales	N° 1.462 rige desde el 29 de mayo al 6 de junio de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N° 1.606 rige desde el 7 al 30 de junio de 2017	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N° 1.909 rige desde el 1 al 31 de julio de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N° 2.056 rige desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N° 2.872 rige desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N°65 rige desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2018.	
	Plazo Fijo a Contrata	33 horas semanales	N° 737 rige desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	Decreto N° 1.601 que acepta renuncia voluntaria a contar del 1 de abril de 2018.
[REDACTED]	Plazo Fijo	Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 16:50. Miércoles 8:00 a 14:30	N° 188 rige desde el 1 al 31 de enero de 2017. N° 451 rige desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017. N°61 rige desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.	Decreto N°1.637 que acepta renuncia voluntaria a contar del 24 de abril de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MÉDICO	TIPO DE CONTRATO	DÍAS Y HORARIO CONTRATO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	OTROS
[REDACTED]	Plazo Fijo	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50 (En los contratos desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2018, no se especifica horario).	N° 186 rige desde el 1 al 31 de enero de 2017. N° 483 rige desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017. N°64 rige desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2018. N° 735 rige desde el 1 al 31 de marzo de 2018. N° 1.263 rige desde el 1 al 30 de abril de 2018. N° 1.603 rige desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2018.	
[REDACTED]	Plazo Fijo	22 horas semanales	N° 1.322 rige desde el 4 al 31 de mayo de 2018. N° 2.057 rige desde el 1 al 30 de junio de 2018.	
[REDACTED]	Plazo Fijo	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50	N° 184 rige desde el 1 al 31 de enero de 2017. N° 482 rige desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017. N° 63 rige desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2018. N° 734 rige desde el 1 al 31 de marzo de 2018. N° 1.262 rige desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018. N° 2.058 rige desde el 1 al 30 de junio de 2018.	
[REDACTED]	Plazo Fijo	44 horas semanales, primer contrato no indica horario. Segunda contratación indica horario de 8:00 a 16:50	N° 1.639 rige desde el 2 al 31 de mayo de 2018. N°2.060 rige desde el 1 al 30 de junio de 2018.	
[REDACTED]	Plazo Fijo	Primer contrato por 33 horas semanales. Segundo contrato por 44 horas semanales desde las 8:00 hasta las 16:50	N° 1.638 rige desde el 2 al 31 de mayo de 2018. N°2.061 rige desde el 7 al 30 de junio de 2018.	
[REDACTED]	Plazo Fijo	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:50	N° 62 rige desde el 1 al 31 de diciembre de 2018.	

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

No registra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2:
INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DE PERSONAL MÉDICO

1. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
15-02-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
16-02-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
24-02-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
10-03-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
17-03-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
22-03-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
24-03-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
29-03-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
30-03-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
31-03-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

2. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
30-01-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
31-01-2017	No registra marca	
09-02-2017	No registra marca	
20-02-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
10-04-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
12-04-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
17-04-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
19-04-2017	No registra marca	
20-04-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
26-04-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
03-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
08-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
17-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
18-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
22-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
24-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
25-05-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
01-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
12-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
14-06-2017	No registra marca	
15-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
19-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
22-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
28-06-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
12-07-2017	No registra marca	
18-07-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
24-07-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
31-07-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
03-08-2017	No registra marca	
07-08-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
09-08-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
10-08-2017	No registra marca	
04-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
06-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
07-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
14-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
21-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
27-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
28-09-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
11-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
12-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
16-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes.
18-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
19-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
23-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes
25-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes
26-10-2017	No registra marca	Remite atención servicio de urgencia.
30-10-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes
02-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
06-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica con registro de pacientes
08-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
09-11-2017	No registra marca	
13-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
14-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
15-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
16-11-2017	No registra marca	Remite atención servicio de urgencia
20-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
22-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
23-11-2017	No registra marca	
27-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
28-11-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
29-11-2017	No registra marca	Remite atención servicio de urgencia
30-11-2017	No registra marca	
11-12-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
12-12-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
26-12-2017	No registra marca	
28-12-2017	No registra marca	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
26-01-2017	No registra marca de entrada	
10-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención servicio de urgencia
11-02-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
14-02-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
16-02-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
22-02-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
23-02-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
26-02-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
08-03-2017	Registra salida anticipada	
14-03-2017	Registra salida anticipada	
16-03-2017	Registra salida anticipada	
29-03-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
30-03-2017	No registra marca de salida	
24-04-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
27-04-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
09-05-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
10-05-2017	No registra marca de salida	Remite cometido funcionario para asistir a capacitación.
11-05-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
16-05-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
29-05-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
30-05-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
31-05-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
05-06-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
08-06-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
13-06-2017	No registra marca de salida	
21-06-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
26-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
03-07-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
05-07-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
06-07-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
10-07-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
11-07-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
19-07-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
25-07-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
26-07-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
02-08-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
08-08-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
31-08-2017	No registra marca de salida	Permiso compensado.
05-09-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
11-09-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
12-09-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
20-09-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
25-09-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
26-09-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
05-10-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
10-10-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
17-10-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
24-10-2017	No registra marca de entrada	
31-10-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
07-11-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica y atención servicio urgencia
21-11-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
14-12-2017	No registra marca de salida	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
27-12-2017	No registra marca de entrada	Remite agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

3. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
24-01-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.
24-03-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica
28-03-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
05-01-2017	Registra salida anticipada	Municipio indica que se autorizó salida anticipada por preparación EUNACOM
09-01-2017	Registra salida anticipada	Municipio indica que se autorizó salida anticipada por preparación EUNACOM
11-01-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
01-02-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
14-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
21-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
22-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
08-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
14-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
30-03-2017	No registra marca de entrada	Se adjunta libro de registro que se dispuso por emergencia sanitaria en CESFAM.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

4. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
01-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia.
31-08-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
04-09-2017	No registra marca de salida	
24-11-2017	No registra marca de salida	
01-12-2017	No registra marca de salida	
15-12-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
02-02-2017	No registra marca	Permiso Administrativo
09-03-2017	No registra marca	
11-04-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
27-07-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica
05-09-2017	No registra marca	
03-10-2017	No registra marca	Se remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia
07-11-2017	No registra marca	Se remite agenda electrónica y atención servicio de urgencia
22-11-2017	No registra marca	Cometido funcionario, autorizado para dar charlas para el Adulto Mayor.
30-11-2017	No registra marca	
07-12-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
18-12-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
17-01-2018	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
18-01-2018	No registra marca	
23-04-2018	No registra marca	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
23-01-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
13-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
27-02-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
22-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
23-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
30-03-2017	No registra marca de entrada	
27-04-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
08-06-2017	No registra marca de entrada	Remite atención servicio de urgencia
13-06-2017	No registra marca de entrada	
27-06-2017	No registra marca de salida	
28-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
26-07-2017	No registra marca de salida	Salida anticipada, no obstante no da cumplimiento a jornada
17-08-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
21-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
30-08-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
31-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
05-10-2017	No registra marca de salida.	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
26-10-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
31-10-2017	No registra marca de salida	
29-11-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
31-01-2018	No registra marca de salida	Permiso Administrativo
07-02-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
01-03-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
07-03-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
20-04-2018	No registra marca de salida	

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

6. [REDACTED]

SEMANA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
Desde el 04-04-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 09-04-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 23-04-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 30-04-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 14-05-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 21-05-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 11-06-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral
Desde el 18-06-2018	No cumple 22 horas semanales	Indica que se adoptaron medidas para dar cumplimiento a jornada laboral

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

7. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
07-06-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica
11-08-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica
29-09-2017	No registra marca	Remite atención agenda electrónica
05-03-2018	No registra marca	
07-03-2018	No registra marca	

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
29-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
30-03-2017	No registra marca de entrada	Se adjunta libro de registro que se dispuso por emergencia sanitaria en CESFAM.
31-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
19-04-2017	No registra marca de salida	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
08-05-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
12-05-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
29-05-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
16-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
19-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
20-06-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
17-07-2017	No registra marca de entrada	
18-07-2017	No registra marca de entrada	
26-07-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
27-07-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
10-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención servicio de urgencia.
16-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
21-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
23-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
24-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
31-08-2017	No registra marca de entrada	Remite atención servicio de urgencia.
13-09-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
15-09-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
21-09-2017	No registra marca de entrada	
23-09-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia.
20-10-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
17-11-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
27-11-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
04-12-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
15-12-2017	No registra marca de entrada	Remite atención agenda electrónica
19-12-2017	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica, no obstante no da cumplimiento a jornada
29-12-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia.
03-01-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica y atención servicio de urgencia.
11-01-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
26-01-2018	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
01-02-2018	No registra marca de entrada	Permiso Administrativo
28-02-2018	No registra marca de entrada	Remite libro con registro de marca

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

8. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
04-06-2018	No registra marca	Remite libro con registro de marca, adjunta memorándum en que informa problemas de marcaje al Director de Codegua.
18-06-2018	No registra marca	Remite libro con registro de marca, adjunta memorándum en que informa problemas de marcaje al Director de Codegua
25-06-2018	No registra marca	Remite libro con registro de marca, adjunta memorándum en que informa problemas de marcaje al Director de Codegua

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
11-06-2018	No registra marca de salida	Remite libro con registro de marca, adjunta memorándum en que informa problemas de marcaje al Director de Codegua

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

9. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
27-06-2018	No registra marca	Permiso Administrativo

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
14-05-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica
17-05-2018	No registra marca de salida	Remite atención agenda electrónica

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

10. [REDACTED]

FECHA	OBSERVACIÓN	ANTECEDENTE QUE APORTÓ EL MUNICIPIO
29-03-2017	No registra marca de salida	Remite atención servicio de urgencia
30-03-2017	No registra marca de entrada	Se adjunta libro de registro que se dispuso por emergencia sanitaria en CESFAM.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

REGISTRO DE CANTIDAD DE DÍAS DE INASISTENCIA

PROFESIONAL	ENERO 17	FEBRERO 17	ABRIL 17	MAYO 17	JUNIO 17	JULIO 17	AGOSTO 17	SEPTIEMBRE 17	OCTUBRE 17	NOVIEMBRE 17	DICIEMBRE 17
[REDACTED]	1	1	1	0	1	1	2	0	0	3	1

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

PROFESIONAL	MARZO 17	SEPTIEMBRE 17	NOVIEMBRE 17	ENERO 2018
[REDACTED]	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

PROFESIONAL	MARZO 18
[REDACTED]	2

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4

VALORIZACIÓN DE DÍAS INASISTENCIA

PROFESIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
[REDACTED]	66.462	92.301	0	89.626	0	92.301	84.277	132.217	0	0	238.765	54.645						
[REDACTED]	0	0	69.837	0	0	0	0	0	82.123	0	91.012	0	70.639	0	0	0		
[REDACTED]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171.950	0	0	0

Fuente: Elaboración propia del equipo UCE de la Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.

No aplica inasistencia para ese mes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5

SOBRE SUPERPOSICIONES HORARIAS DE PROFESIONALES MÉDICOS

PROFESIONAL MÉDICO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE SALUD DE OHIGGINS		DEPARTAMENTO DE SALUD DE CODEGUA	
	CONTRATO	DETALLE DE CONTRATO	CONTRATO	DETALLE CONTRATO
[REDACTED]	Honorarios desde el 1 de enero hasta el 21 de abril de 2017.	220 horas diurnas y 100 horas nocturnas como tope máximo mensual durante el mes de enero y a contar del mes de febrero 40 horas diurnas y 90 nocturnas, distribuidas en la jornada horaria desde las 8:00 am hasta las 20:00 pm y de 20:00 pm hasta 8:00, respectivamente.	Contratos a Plazo Fijo: N°183, rige desde el 1 al 31 de enero de 2017. N° 443 rige desde el 8 al 28 de febrero de 2017. N°652 rige desde el 1 al 31 de marzo de 2017.	Miércoles, Jueves o Viernes, no especifica horario. Cabe mencionar que mediante Decreto N° 342, se otorga permiso sin goce de remuneraciones desde el 4 al 31 de enero de 2017.
[REDACTED]	Médico EDF desde el 1° de abril de 2018 a la fecha.	44 horas semanales.	Contratos a Plazo Fijo: N° 1.462 rige desde el 29 de mayo al 6 de junio de 2017. N° 1.606 rige desde el 7 al 30 de junio de 2017. N° 1.909 rige desde el 1 al 31 de julio de 2017. N° 2.056 rige desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017. N° 2.872 rige desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017. N°65 rige desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2018. N° 737 rige desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	Contratos por 33 horas semanales. Cabe mencionar que mediante el Decreto N° 1.601 que acepta renuncia voluntaria a contar del 1 de abril de 2018.
[REDACTED]	Contratada Hospital de Coinco desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2018.	44 horas semanales	Contratos a Plazo Fijo N° 1.639 rige desde el 2 al 31 de mayo de 2018. N°2.060 rige desde el 1 al 30 de junio de 2018.	44 horas semanales, primer contrato no indica horario. Segunda contratación indica horario de 8:00 a 16:50
[REDACTED]	Compra de Servicios Hospital Regional de Rancagua	Compra de Servicios Hospital Regional de Rancagua	Contratos a Plazo Fijo: N° 1.638 rige desde el 2 al 31 de mayo de 2018. N°2.061 rige desde el 7 al 30 de junio de 2018.	Primer contrato por 33 horas semanales. Segundo contrato por 44 horas semanales desde las 8:00 hasta las 16:50.

Fuente: Elaboración propia del equipo UCE de la Contraloría Regional en base a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud de Codegua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°57, DE 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites III. Examen de Cuentas.	Sobre pago de sueldos sin acreditar el cumplimiento de la jornada laboral del personal.	Compleja (C)	El municipio deberá arbitrar las acciones para obtener el reintegro de los recursos mal percibidos por los funcionarios, lo que deberá ser acreditado en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. Lo descrito es, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, y de las medidas señaladas en el artículo 116, de esa ley.			
Acápites I. Aspectos de Control Interno, numeral 2	Sobre formalización de un manual de procedimientos para el pago de remuneraciones.	Levemente Compleja (LC)	El municipio deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, el manual de procedimientos para el pago de remuneraciones, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			

